

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA
ARTESANAL Y ACUÍCOLA**

VISTO: El Informe N° 003126-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE y el Informe N° 379-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/MIMV de la Unidad Funcional de Estudios (en adelante **UFE**) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante **DIGENIPAA**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2172690, se declaró viable con fecha 28 de noviembre de 2012, mediante Informe Técnico N° 002-2012-PRODUCE/OGPP-opi-ahinostroza-mgonzales.

Que, con Resolución de Secretaría General N°013-2014-FONDEPES/SG de fecha 21 de febrero de 2014 se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2172690 con un Valor referencial de S/. 10'043,574.68 al mes de diciembre de 2013.

Que, con fecha 20 de junio de 2014, se suscribió Contrato N°038-2014-FONDEPES, con la empresa COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA-Sucursal Perú, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2172690”.

Que, con Resolución Jefatural N°090-2015-FONDEPES/J del 23 de marzo de 2015, se declaró la Nulidad de Oficio del Contrato N°038-2014-FONDEPES/OGA, por trasgresión al principio de presunción de veracidad, cometida por el contratista COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA-Sucursal Perú, durante el proceso de selección.

Que, con Resolución de Secretaría General N°192-2015-FONDEPES/SG del 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obras en tierra: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2172690, cuyo presupuesto asciende a S/ 5'085,802.37 con precios al mes de setiembre de 2015 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 18 de octubre de 2016, se suscribió Contrato N°014-2016-FONDEPES, el Consorcio del Sur, conformado por las empresas Contratistas Atlas E.I.R.L. y Vascar S.A.C., para la ejecución del Saldo de Obras en tierras “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”, por un monto de S/4,718,499.43 por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con Resolución de Secretaría General N°190-2018-FONDEPES/SG de fecha 05 de noviembre de 2018, se resuelve considerar como no presentada la liquidación remitida por el Consorcio del Sur, y notificar la liquidación elaborada por la entidad, respecto del Contrato N°014-2016-FONDEPES.

Que, con Resolución de Secretaría General N°196-2015-FONDEPES/SG del 04 de diciembre de 2015 se aprueba el Expediente Técnico del Muelle Embarcadero Provisional y, con Contrato N°018-2017-FONDEPES de fecha 22 de mayo de 2017, FONDEPES y la empresa CONSTRUCTORA DAVALOS SAC suscriben Contrato para la ejecución de Obra por el monto de S/ 613,000.00 por un plazo de ejecución de 30 días, del Saldo de Obra-Muelle provisional del Proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”.

Que, con Resolución de Secretaría General N°111-2017-FONDEPES/SG de fecha 17 de octubre de 2017, se aprueba la liquidación del Contrato N°018-2017-FONDEPES.

Que, de los antecedentes expuestos, se desprende que, el proceso de ejecución de la obra del Proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE

LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2172690, tuvo tres procesos de contratación que, por diversas situaciones no cumplieron con las expectativas de la entidad, siendo que el último Contrato fue liquidado en octubre de 2017.

Que, en ese sentido la DIGENIPAA, toma la decisión de realizar el saldo de obra del referido proyecto in house y, de acuerdo al Memorando N°2404-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 21 de julio de 2021, solicita a la UFEI iniciar las acciones necesarias para la continuación entre otros proyectos la actualización y culminación del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2172690 (en adelante EL PROYECTO).

Que, Durante el año 2022, la Unidad Funcional de Estudios de Infraestructura (hoy UFE) a través de un equipo de profesionales multidisciplinarios desarrolla el Expediente Técnico in house, contratando a profesionales especialistas.

Que, el equipo de profesionales responsables de la elaboración del Expediente Técnico estuvo conformado por:

ESPECIALIDAD	CARGO
PORTUARIO	ING ITAR JUAN MARQUINAVILLANUEVA
ESTRUCTURAS	ING. FRANZ GIRALDO DAVILA
ARQUITECTURA	ARQ. YANINA L. DEL ROSARIO RONDAN
INSTALACIONES SANITARIAS	ING ROLANDO QUISPE PALOMINO
INST.ELECTRICAS (BAJA TENSION)	ING. CESAR FERNANDO HEREDIA BENAVIDES
EQUIPAMIENTO DE FRIOS	ING. CESAR FERNANDO HEREDIA BENAVIDES
TEELCOMUNICACIONES	ING. RAUL HUAMANI ALLCCA
ING PESQUERA	ING. PAOLA VALVERRAMA BENAVENTE
COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING MIRIAN AIRE REQUIS
EQUIPAMIENTO AMBIENTAL	ALBERTO DIAZ ALFARO

Que, por otro lado, el equipo de profesionales revisores de la entidad estuvo a cargo de los siguientes profesionales:

ESPECIALIDAD	CARGO
PORTUARIO	ING WILLIAN MEDRANO VASQUEZ
ESTRUCTURAS TIERRA	ING. ENMANUEL QUISPE ACHAHUANCO
ARQUITECTURA	ARQ ERIKA M. TORRES PONCE
INSTALACIONES SANITARIAS	ING.FRANCISCO ANTONIO NAMUCHE PAZ
INSTALACIONES ELECTRICAS (BAJA TENSION)	ING. MAYRA ROMY CABRERA PADILLA
EQUIPAMIENTO DE FRIOS	ING. MAYRA CABRERA PADILLA
ING PESQUERA	ING. RAFAEL ARCANGEL ZANELLI ZAMORA
COSTOS Y PRESUPUESTOS	ING NEL MORILLO ACUÑA
EQUIPAMIENTO AMBIENTAL	ING CARLOS DAVID DEL AGUILA ZUÑIGA

Que, mediante Informe N°02-2022-EQA de fecha 07 de diciembre DE 2022, el ING. ENMANUEL QUISPE ACHAHUANCO otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad de estructuras de tierra.

Que, mediante Informe N°19-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/WEMV de fecha 23 de diciembre 2022, el ING WILLIAN MEDRANO VASQUEZ otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad de estructuras de mar.

Que, mediante Informe N°033-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/EMTP de fecha 05 de diciembre 2022, la ARQ ERIKA M. TORRES PONCE otorga validación técnica por parte de la especialista designada de la especialidad de Arquitectura.

Que, mediante Informe N°049-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/FANP de fecha 12 de diciembre 2022, el ING. FRANCISCO ANTONIO NAMUCHE PAZ otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad de Instalaciones Sanitarias.

Que, mediante Informe N°118-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/MRCP de fecha 23 de diciembre 2022, la ING. MAYRA ROMY CABRERA PADILLA otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.

Que, mediante Informe N°183-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/CFHB de fecha 23 de diciembre 2022, el ING. CESAR FERNANDO HEREDIA BENAVIDES otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad de Sistema de Comunicaciones.

Que, mediante Informe N°097-2022-FONDEPES/CDDZ de fecha 06. de diciembre 2022, el ING CARLOS DAVID DEL AGUILA ZUÑIGA otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad de Residuos Sólidos Municipales y No Municipales.

Que, mediante Informe N°064-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/RAZZ de fecha 23 de diciembre 2022, el ING. RAFAEL ARCANGEL ZANELLI ZAMORA otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad Pesquera.

Que, mediante Informe N°121-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/NMA de fecha 23 de diciembre 2022, el ING NEL MORILLO ACUÑA otorga validación técnica por parte del especialista designado de la especialidad de Costos y Presupuestos.

El presupuesto, cuyo plazo de ejecución es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, con un presupuesto total determinado a noviembre de 2022 de S/ 45,201,715.19 (Cuarenta y cinco millones doscientos un mil setecientos quince con 19/100 soles) incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Al 30.11.2022
001	OBRAS PROVISIONALES	1,239,897.93
002	PLAN DE CONTINGENCIA	2,165,133.81
003	ESTRUCTURAS	14,526,252.62
004	ARQUITECTURA	3,688,116.38
005	INSTALACIONES SANITARIAS	3,524,953.50
006	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3,634,177.31
007	EQUIPAMIENTO	2,885,852.82
	SUMA	31,664,384.37
	COSTO DIRECTO	31,664,384.37
	GASTOS GENERALES	3,792,359.34
	UTILIDAD	2,849,794.59
	SUB TOTAL	38,306,538.30
	IGV	6,895,176.89
	TOTAL PRESUPUESTO	45,201,715.19

Que, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que en el caso de ejecución (...) de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; es así, que con fecha 24 de septiembre 2024, se emite opinión técnica favorable de la actualización de Costos y Presupuestos del proyecto elaborados por el ING. JORDAN JEFFERSON ATENCIO; por parte del especialista designado para la revisión de la actualización de Costos y Presupuestos del proyecto ING. ITAR JUAN MARQUINA VILLANUEVA. El presupuesto cuyo plazo de ejecución es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, con un presupuesto total determinado a agosto de 2024 de S/ 43'991,128.00 (cuarenta y tres millones novecientos noventa y un mil ciento veintiocho y con 00/100 soles) incluido IGV. A continuación, se muestra el cuadro comparativo de los montos totales del presupuesto de obra a noviembre de 2022, versus la actualización del presupuesto de obra a agosto de 2024, en dicho cuadro, se observa la variación del costo directo, el mismo que asciende a S/. 1,015,824.67 soles, respecto de lo inicialmente aprobado en el 2022.

ITEM	Descripción	Al 30.11.2022	Al 05.08.2024	VARIACION
001	OBRAS PROVISIONALES	1,239,897.93	1,094,970.96	
002	PLAN DE CONTINGENCIA	2,165,133.81	2,261,728.11	
003	ESTRUCTURAS	14,526,252.62	14,439,290.32	
004	ARQUITECTURA	3,688,116.38	3,648,691.24	
005	INSTALACIONES SANITARIAS	3,524,953.50	3,726,968.29	
006	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3,634,177.31	3,364,309.10	
007	EQUIPAMIENTO	2,885,852.82	2,112,601.68	
	SUMA	31,664,384.37	30,648,559.70	
	COSTO DIRECTO	31,664,384.37	30,648,559.70	1,015,824.67
	GASTOS GENERALES	3,792,359.34	3,873,686.88	
	UTILIDAD	2,849,794.59	2,758,370.37	
	SUB TOTAL	38,306,538.30	37,280,616.95	
	IGV	6,895,176.89	6,710,511.05	
	TOTAL, PRESUPUESTO	45,201,715.19	43,991,128.00	1,210,587.19

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros

complementarios. Asimismo, el artículo 34° del citado Reglamento establece que, en el caso de ejecución (...) de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...)

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituye fundamento de la presente Resolución, el Informe N° 003126-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, de la Unidad Funcional de Estudios (UFE) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; así como los informes técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas en el literal a), del numeral IV del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, que apruebe el Expediente Técnico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2172690, con un presupuesto total determinado a agosto de 2024 de S/ 43'991,128.00 (**CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO Y CON 00/100 SOLES**) incluido IGV, y un plazo de ejecución es de (450) días calendario, de conformidad con el Informe N° 003126-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad Funcional de Infraestructura la elaboración de los Términos de Referencia y/o Requerimientos Técnicos Mínimos necesarios para la ejecución del proyecto; y, posteriormente derivarlos a la Oficina General de Administración para que proceda con la contratación correspondiente.

Artículo 3°.- La Unidad Funcional de Infraestructura deberá disponer lo necesario a fin de que se incorpore y registre en el Invierte PE la inversión objeto de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Estudios y a la Unidad Funcional de Infraestructura para los fines que correspondan.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese